

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN POR LA QUE SE ADAPTA LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA ASESORES Y EVALUADORES A LAS MEDIDAS SANITARIAS DE APLICACIÓN COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.**

De conformidad con la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación sanitaria provocada por el COVID-19, se procedió a comunicar la suspensión provisional del curso de formación específica para habilitar expertos como asesores y/o evaluadores en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, en la cualificación profesional de información juvenil.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ratifica todas las medidas adoptadas por las autoridades competentes de las Administraciones Públicas que resulten compatibles con el mismo.

Las actuaciones que se realizan por la Dirección General de Formación en el marco de los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales deben dar respuesta a los efectos que la crisis sanitaria tiene, por un lado, sobre la gestión de las actividades programadas en las que intervienen distintos participantes y, por otro, sobre las necesidades sobrevenidas para alcanzar los objetivos de estas actividades.

Por tanto, es necesario en estos momentos la adopción de medidas específicas que limiten la celebración de sesiones presenciales en el desarrollo de los cursos de formación de expertos para su habilitación como asesores y evaluadores, garantizando la protección de la salud de los docentes y de los alumnos, sustituyendo la formación de carácter presencial por formación virtual, en los mismos términos previstos en la Orden de 17 de abril de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se establecen medidas extraordinarias para hacer frente al impacto del COVID-19 en materia de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, modificada por la Orden de 6 de junio de 2020, que permite la formación mediante la utilización de un aula virtual.

En dicho marco, y en atención a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, se hace necesario la aprobación de la presente Resolución, para la adopción de medidas de carácter organizativo en relación con el curso de formación para habilitar expertos como asesores y/o evaluadores en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales en la cualificación profesional SSC567\_3 Información Juvenil.

Vistos los anteriores antecedentes, las disposiciones citadas y demás concordantes de pertinente aplicación, y de conformidad con las competencias señaladas en el Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, la Directora General de Formación, en uso de sus atribuciones,



## RESUELVE

**PRIMERO.-** Adaptar la organización del curso de formación para asesores y evaluadores a las medidas sanitarias de aplicación como consecuencia del COVID-19, en los términos recogidos en el anexo de la resolución.

**SEGUNDO.-** Declarar los efectos de la presente resolución desde el momento de su firma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la viceconsejera de Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN



## ANEXO

### MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA ASESORES Y EVALUADORES COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

#### A. FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA.

Del 29 de junio al 28 de julio de 2020.

#### B. DURACIÓN, MODALIDAD DE IMPARTICIÓN Y ENTORNO DE APRENDIZAJE.

El curso tendrá una duración total de 88 horas, con 24 horas de sesiones formativas a distancia y 64 horas de trabajo asincrónico.

Las sesiones formativas a distancia se realizarán a través de un sistema de comunicación telemática de carácter sincrónico.

El entorno de aprendizaje de la acción formativa será un “aula virtual”, con un tutor/formador que interactúe con el alumnado, de forma concurrente y en tiempo real.

#### C. SESIONES FORMATIVAS A DISTANCIA A TRAVÉS DEL “AULA VIRTUAL”.

CONTENIDO	FECHAS DE CELEBRACIÓN
BLOQUES COMUNES	29 DE JUNIO DE 2020.
BLOQUE DE ASESORAMIENTO	1, 6, 7, 13 Y 14 DE JULIO DE 2020.
BLOQUE DE EVALUACIÓN	15, 20, 21, 27 Y 28 DE JULIO DE 2020.

